



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00248-00

Demandante: JOHANA ALEXANDRA BELTRAN JIMENEZ

Demandada: CAMILA QUINTERO GUAYAMBUCO

Antecede liquidación de crédito allegada tanto por la parte actora, como la parte demandada.

Verificadas las anteriores liquidaciones, lo primero que abra de decirse respecto de la allegada por la parte demandada, es que se hace alusión a cifras referidas a un acuerdo de transacción el cual no ha sido aprobado por el Despacho; se recuerda al memorialista que este proceso fue suspendido para dar cumplimiento a un acuerdo entre las partes; sin embargo, el proceso fue reanudado ante el incumplimiento de la parte demandada; luego dicho acuerdo no fue avalado por este juzgado. En consecuencia, SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA para que allegue la liquidación de crédito de conformidad al mandamiento pago.

Y por su parte, la liquidación allegada por la parte actora no se observa se completa; véase que la última columna se observa cortada, por lo que se REQUIERE A LA PARTE ACTORA allegue la liquidación completa.

Por otra parte, allegó la parte actora avaluó del inmueble identificado con M.I. 176-86212, al cual no se le dará tramite; toda vez que el inmueble aun no ha sido secuestrado, presupuesto requerido de conformidad al artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 027 de AGOSTO 24 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d0347eb946b5c7e170c32ae5fc7e78d0c7962ea145e50206c8cd420807f32c**

Documento generado en 23/08/2022 12:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>